

Transparencia e integridad municipal

# Herramientas para una fiscalización efectiva

*La integridad no es solo cumplir la norma; es la capacidad de una institución de no vivir dividida entre lo que declara y lo que hace.*

---

**Juan Pablo Olmedo Bustos | Abogado**

Primer Presidente del Consejo para la Transparencia  
Primer Secretario de la Red de Parlamento Abierto del Congreso de Chile

Junio 2026

# IDEA FUERZA

La transparencia como instrumento; la integridad como sistema

**La transparencia permite ver. El acceso a información permite preguntar. La fiscalización permite controlar. Pero la integridad permite prevenir, corregir y aprender.**

## Cambio de lógica

De una lógica reactiva —publicar, responder, corregir— a una lógica sistémica: usar información pública, auditorías, compras, conflictos de interés, reclamos y participación como insumos de una política de integridad.

## Sentido público

La transparencia y el acceso a información adquieren valor sustantivo cuando alimentan controles internos, prevención de riesgos, rendición de cuentas y mejora continua.

***“No basta con abrir la información si esa información no conversa con controles internos y aprendizaje institucional.”***

# MARCO INTERNACIONAL

## Convenciones anticorrupción y seguimiento MESICIC

### UNCAC · arts. 5 y 13

Art. 5: políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción.  
Art. 13: participación activa de personas y grupos fuera del sector público, acceso eficaz a la información y conciencia pública.

### Convención Interamericana · art. III

Medidas preventivas: normas de conducta pública, declaración patrimonial, órganos de control superior y mecanismos para estimular la participación de sociedad civil y ONG.

### Referencia directa al MESICIC

El Informe de Avance de Chile 2024 para el MESICIC incluye el “Proyecto de ley de integridad municipal. Boletines refundidos N°14.594-06 y N°15.523-06”.

*“La integridad deja de ser discurso cuando se mide, se reporta y se corrige.”*

## FUENTES NACIONALES

CPLT, AMUCH, Chile Transparente y AChM: evidencia para ordenar la agenda

**El punto no es acumular diagnósticos: es mostrar que ya existe una base técnica, institucional y asociativa para transformar transparencia, probidad y fiscalización en una política municipal de integridad.**

### CPLT · fiscalización municipal 2024

Fiscalización de transparencia activa y brechas en información crítica: presupuesto, compras, personal, actos y gestión.

### AMUCH + Chile Transparente · 2025

Evidencia sobre políticas anticorrupción, políticas de integridad, códigos de ética y manuales de prevención.

### AMUCH · 14.10.2025

Brechas concretas: municipios sin política anticorrupción y sin política de integridad pública.

### AChM + Alianza UNCAC · enero 2025

Guía para asociaciones municipales: probidad, transparencia, conflictos de interés, prevención y capacitación.

*“La evidencia y las guías permiten construir estándares replicables para el mundo local.”*

## VENTANA DE OPORTUNIDAD

De las brechas de transparencia a una política coherente de integridad local

**Las brechas no deben leerse sólo como incumplimiento. También indican dónde están los riesgos, qué controles deben fortalecerse y cómo la información pública puede convertirse en aprendizaje institucional.**

**345**

municipalidades fiscalizadas por CPLT en  
transparencia activa.

**78,1%**

promedio general de cumplimiento  
municipal informado por CPLT.

**81,2%**

municipios sin política anticorrupción  
según AMUCH.

**69,7%**

municipios sin política de integridad pública  
según AMUCH.

### Lectura institucional

La convergencia entre diagnóstico, trabajo asociativo, guías técnicas, experiencias locales y proyecto de ley permite preparar implementación antes de la aprobación final.

# PROYECTO DE LEY

Boletín N°14.594-06 refundido con N°15.523-06: núcleo normativo

**Proyecto: “Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales”. Ingreso: 14.09.2021. Estado: segundo trámite constitucional.**

## Art. 6 LOCM

Agrega el plan de integridad municipal como instrumento de gestión municipal, junto al PLADECO, presupuesto, política de recursos humanos, plan regulador y seguridad pública.

## Art. 7 bis

Define contenido mínimo: manual de prevención de delitos, matriz de riesgos, política anticorrupción, código de ética, canal de consultas y denuncias, y rendición accesible.

## Art. 7 ter

Alcalde, con acuerdo del concejo, designa responsable; capacitaciones, difusión, cuenta semestral al concejo y publicación de informe.

***“El proyecto conecta plan de integridad, control interno, cuenta pública, corporaciones, COSOC, capacitación y fiscalización del concejo.”***

# GOBIERNO ABIERTO LOCAL

OGP Local: del estándar internacional a la fiscalización municipal

**La agenda de gobierno abierto ya no vive sólo en el gobierno central ni en los parlamentos. Baja al municipio, donde la transparencia se transforma en permisos, compras, ayudas sociales, seguridad, participación y control cotidiano.**

## OGP Local

Los gobiernos locales usan valores de gobierno abierto — transparencia, rendición de cuentas, capacidad de respuesta e inclusión— para mejorar servicios que impactan la vida diaria.

## Casos chilenos registrados

OGP Local registra a Maipú, Peñalolén, Renca, San Joaquín y Santiago dentro de su comunidad local. Maipú ingresó en 2022; San Joaquín y Santiago aparecen como cohorte 2024.

## Precaución para concejales

La adhesión internacional debe traducirse en compromisos visibles, planes de acción, indicadores, seguimiento público y rendición ante vecinos y concejo.

Maipú

Peñalolén

Renca

San Joaquín

Santiago

***“Gobierno abierto local no es una etiqueta: es una metodología para fiscalizar mejor y prevenir riesgos de integridad municipal.”***

# TRABAJO EN RED MUNICIPAL

Oportunidad para un plan modelo de integridad municipal

**La integridad municipal no se construye municipio por municipio en soledad. Las asociaciones y redes locales pueden transformar evidencia, guías y experiencias en estándares comunes, adaptables a distintas realidades comunales.**

## Coordinación

AMUCH, AChM, asociaciones regionales, CPLT, Contraloría, SUBDERE, Comisión de Integridad Pública, Chile Transparente y Alianza UNCAC pueden articular formación y estándares.

## Plan modelo

Un instrumento común podría integrar transparencia activa, acceso a información, riesgos de corrupción, controles internos, canales de denuncia, participación ciudadana y seguimiento.

## Proyección pública

El aprendizaje local puede alimentar la Política Nacional de Integridad Pública y ser reportado como buena práctica ante UNCAC, CICC, MESICIC y OGP Local.

***“La activación parlamentaria puede ser también una activación municipal: preparar implementación antes de que la norma llegue como obligación.”***

# FISCALIZACIÓN EFECTIVA

Concejo municipal y concejales: información, control y capacidades

**El efecto institucional del proyecto es claro: el concejo deja de mirar la integridad desde fuera y pasa a intervenir en aprobación, seguimiento, rendición y control del sistema.**

## Aprobación y acuerdo

Art. 7 ter: el alcalde requiere acuerdo del concejo para designar al responsable del plan de integridad.

## Seguimiento semestral

El responsable debe dar cuenta semestral al concejo o cuando éste lo requiera; el informe se expone, publica y queda disponible.

## Rendición ampliada

Corporaciones y fundaciones municipales deben rendir cuenta documentada y detallada al concejo, unidad de control y COSOC.

## Capacitación pertinente

Probidad, transparencia, compras, conflictos de interés, corporaciones, datos públicos, participación y control interno.

***“Un concejo municipal informado no obstaculiza la gestión: la protege, la mejora y la legitima.”***

# CIERRE

De la transparencia como vitrina a la integridad como práctica

**La oportunidad no es solo aprobar una norma. Es preparar desde ahora las condiciones para que transparencia y acceso a información se conviertan en confianza pública, prevención, control interno y mejora continua.**

## Base normativa

Boletín N°14.594-06, refundido con N°15.523-06: segundo trámite constitucional; plan de integridad municipal y fortalecimiento de fiscalización.

## Base técnica

Comparados, minutas, estudios, fiscalizaciones y guías permiten preparar estándares, formación y modelos de implementación.

## Base internacional

UNCAC y CICC entregan el marco preventivo; MESICIC permite reportar el avance legislativo chileno en la agenda anticorrupción.

**Transparencia + acceso a información + fiscalización + integridad = confianza pública local**

*La activación del ciclo parlamentario puede ser también la activación de un ciclo municipal de aprendizaje institucional.*